

SISTEMA DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE ABUSOS SEXUALES EN EL ÁMBITO DE LA IGLESIA CATÓLICA



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

España cuenta con un sistema de reparación y reconocimiento para las víctimas de abusos sexuales en el seno de la Iglesia católica que ya no pueden acudir a la vía judicial.

Un mecanismo pionero acordado por el Estado y la Iglesia en el que el Defensor del Pueblo juega un papel esencial.

¿QUIÉN PUEDE ACUDIR A ESTE SISTEMA?

Las víctimas que, siendo menores o personas con discapacidad, sufrieron abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y ya no pueden acudir a los tribunales de justicia.

También podrá solicitar la reparación la persona que represente a la víctima (debidamente acreditada) y quienes hayan acudido con anterioridad a un proceso de reparación en el marco de la Iglesia católica, como el llamado PRIVA.

¿QUÉ TIPO DE REPARACIÓN SE PREVÉ?

Las principales modalidades de reparación previstas son la simbólica o restaurativa, la compensación económica del daño causado y la atención social.

¿CÓMO FUNCIONA ESTE MECANISMO?

La víctima puede presentar su solicitud de reparación ante el **Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes**, que la trasladará a la **Unidad de Víctimas del Defensor del Pueblo**. Esta unidad, formada por expertos y profesionales independientes, la evaluará y, en su caso, elaborará una propuesta de reconocimiento y reparación.

La propuesta se remitirá a la Iglesia y a la persona solicitante. Si la aceptan, tendrá carácter definitivo y se trasladará a la Comisión Asesora PRIVA de la Iglesia para que proceda a su cumplimiento.

¿QUÉ OCURRE SI ALGUNA DE LAS PARTES NO ESTÁ DE ACUERDO?

Se convocará una comisión mixta, formada por representantes de las partes intervinientes en este sistema y las asociaciones de víctimas, para que trate de alcanzar un acuerdo. Si no es posible, prevalecerá la propuesta de reparación del **Defensor del Pueblo** (previa audiencia a la Iglesia católica).

Su cumplimiento se hará efectivo a través de la Comisión Asesora PRIVA de la Iglesia.

¿CÓMO SE FIJARÁN LAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS?

La unidad de víctimas del **Defensor del Pueblo**, formada por expertos y profesionales independientes, **estudiará cada caso de forma individualizada** teniendo en cuenta las necesidades expresadas por las víctimas y criterios como la gravedad de los abusos, su duración, el daño provocado, etc.

¿CÓMO SE PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

Las solicitudes se pueden presentar a partir del **15 de abril de 2026 a través de la web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (www.mpr.gob.es)**.

Este ministerio también facilitará asesoramiento y acompañamiento a través del correo electrónico **reparacion.abusosIC@mpr.es** y por teléfono (**918372295**).

Para más información, consulta
www.mpr.gob.es,
escribe a
reparacion.abusosIC@mpr.es
o llama al
918372295



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES